



SEGUNDO CUERPO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL CONCILIACIÓN
Y
TRAMITE DEL TRABAJO
PRIMERA NOMINACION

Actor: MERCADO RUBEN OSCAR.

Demandado: ALPARGATAS SAIC Y OTRO

Causa: ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL

Nº de Expte: 480/13 F.INICIO: 11/11/2013

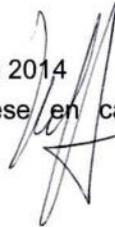
Juez: DRA. MARIA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE

20

JUICIO: MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRO
S/ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MEDICA (DEMANDADO N°2) - Expte. N° 480/13-D2

Concepción, 4 de diciembre de 2014
OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned to the right of the text block.

10

En fecha 9/12/14 estuvo trabado. - ~~de la oficina~~

EN 09/12/14 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 100 C.F. C.O.




480/13-D3

JUICIO: MERCADO RUBEN OSCAR C/ALPARGATAS SAIC
Y OTRO S/ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL
EXPTE N° 480/13-D3

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL DE RECONOCIMIENTO

PRUEBA DEL DEMANDADO N°3

FECHA COMIENZA: 11/11/2013

FECHA DE OFRECIMIENTO: 27/11/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: / /

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

OFREZCO PRUEBA – TESTIMONIAL de RECONOCIMIENTO – Cuad. 3

SEÑOR JUEZ DEL TRABAJO DE LA 1ª. NOM.

JUICIO: MERCADO RUBÉN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC
S/COBRO DE PESOS – Expte. 480/13

LUIS FERNANDO GARCIA PINTO, por Alpargatas S.A.I.C. a V.S. digo:

OFREZCO PRUEBA TESTIMONIAL de RECONOCIMIENTO

Solicito se fije fecha y hora de audiencia a fin de que los Dres. CARLOS ARIEL PRIOTTI y LUIS ALBERTO FRONTINI, Médicos especialistas en Medicina del Trabajo, domiciliados en Ruta Nacional 38 Km. 725, Aguilares, Tucumán, reconozcan como propio el contenido y las firmas del informe médico presentado por mi parte.

Pido se acepte el medio probatorio ofrecido y se fije fecha de audiencia.

Proveer de conformidad.

JUSTICIA


 Luis F. Garcia Pinto
 Abogado
 M.P. 585 C.A.S.
 M.F.Tº 98 Fº 45
 CPACF. Tº 87 Fº 0875

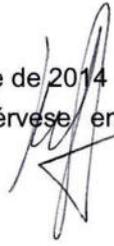
JU. 04 DIC 2014 08:15

JUZ. CON. Y TRAM. I/1

N. La Wp3


JUICIO: MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRO
S/ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL S/ CUADERNO DE
PRUEBA TESTIMONIAL DE RECONOCIMIENTO (DEMANDADO N°3) -
Expte. N° 480/13-D3

Concepción, 4 de diciembre de 2014
OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-



9

En fecha 9/12/14 otros trabajos: ~~de la cocina~~

EN 09/12/17 ESTUVO A LA COCINA

ART. 100 C. S. C. C.





480/13-D4

JUICIO: MERCADO RUBEN OSCAR C/ALPARGATAS SAIC
Y OTRO S/ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL
EXPTE N° 480/13-D4

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N°4

FECHA COMIENZA: 11/11/2013

FECHA DE OFRECIMIENTO: 27/11/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: / /

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

OFREZCO PRUEBA – TESTIMONIAL – Cuad. 4

SEÑOR JUEZ DEL TRABAJO DE LA 1ª. NOM.

JUICIO: MERCADO RUBÉN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC
S/COBRO DE PESOS – Expte. 480/13

LUIS FERNANDO GARCIA PINTO, por Alpargatas S.A.I.C. a V.S.
digo:

OFREZCO PRUEBA TESTIMONIAL

Solicito se fije fecha y hora de audiencia a fin de que los Sres. Edgardo Daniel Angós Franciosi, DNI 25.456.075 y Risso Patrón José Francisco, DNI 16.457.362 , declaren como testigos a tenor del siguiente cuestionario:

1. Por las generales de la ley.
2. Para que diga el Testigo si sabe y como le consta **en que sector de Alpargatas trabajaba el actor.**
3. Para que diga el testigo si sabe y como le consta **que tareas realizaba el actor.**
4. Para que diga el testigo si sabe y como le consta **en qué consistían esas tareas.**
5. Para que diga el testigo si sabe y como le consta **que elementos manipulaba el actor para realizar sus tareas.**
6. Para que diga el testigo si sabe y como le consta, **que peso tenían dichos elementos que el actor manipulaba.**
7. Para que diga el testigo si sabe y como le consta, **con qué elementos de seguridad contaba el actor para realizar sus tareas.**
8. Para que diga el testigo si sabe y como le consta, **si el actor recibió capacitaciones en seguridad e higiene del trabajo.**
9. Para que diga el testigo si sabe y como le consta, **como eran las condiciones ambientales en el sector de trabajo donde se desempeñaba el actor.**
10. Para que diga el testigo si sabe y como le consta **cual era la jornada**

laboral del actor.

11. Para que diga el testigo si sabe y como le consta, **cuáles eran las pausas o descansos en la jornada diaria del actor.**

12. Para que diga el testigo si sabe y como le consta cual era **el estado de salud del actor durante los últimos meses de la relación laboral.**

13. **De público y notorio.**

Solicito se acepte el medio probatorio ofrecido.

Proveer de conformidad.

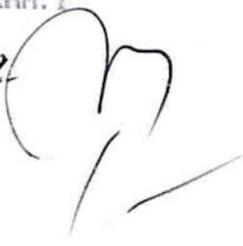
JUSTICIA


Luis F. Garcia Pinto
Abogado
M.P. 585 C.A.S.
M.F. T° 98 F° 45
CPAGF: T° 87 F° 0875

JU. 04 DIC 2014 08:16

JUZ. CON. Y TRAM. I

U. con copia



205

JUICIO: MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRO
S/ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL S/ CUADERNO DE
PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N°4) - Expte. N° 480/13-D4

Concepción, 4 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned to the right of the text.

En fecha 9/12/14 ante no trabajo. - ~~dar fe~~

8

EN 09/12/14 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.





480/13-C1

JUICIO: MERCADO RUBEN OSCAR C/ALPARGATAS SAIC
Y OTRO S/ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL
EXPTE N° 480/13-C1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL CO-DEMANDADO N°1

FECHA COMIENZA: 11/11/2013

FECHA DE OFRECIMIENTO: 27/11/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: / /

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

PO

206

CPD 1 PRUEBA INSTRUMENTAL

SR JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DE LA PRIMERA NOM

**JUICIO. MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRA S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE PROFESIONAL- EXPTE EXP. 480/13**

MARIO EDUARDO CORREA, por la representacion que invisto en autos, a V.S. con todo respeto digo:

Que en legal tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente prueba instrumental:

- a) las demás constancias de autos siempre que fueren favorables a mi mandante.-
- Solicitando se tenga presente la misma para su oportunidad.-

PETITORIO

- I.- Se tenga por ofrecida Prueba Instrumental en Tiempo y Forma.-
- II.- Se tenga presente la misma para su oportunidad.-

J U S T I C I A

Mario Eduardo Correa
Abogado M. P. 390

JU, 04 DIC 2014 10:36

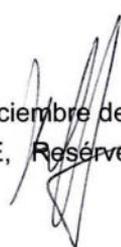
JUZ. CON. Y TRAM. I

Ab c/ y a -

JUICIO: MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRO
S/ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL S/ CUADERNO DE
PRUEBA INSTRUMENTAL (CO-DEMANDADO N°1) - Expte. N° 480/13-C1

Concepción, 4 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-





480/13-C2

JUICIO: MERCADO RUBEN OSCAR C/ALPARGATAS SAIC
Y OTRO S/ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL
EXPTE N° 480/13-C2

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL CO-DEMANDADO N°2

FECHA COMIENZA: 11/11/2013

FECHA DE OFRECIMIENTO: 27/11/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: / /

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

208

CPD 2 PRUEBA CONFESIONAL

SR JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DE LA PRIMERA NOM

**JUICIO. MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRA S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE PROFESIONAL- EXPTE EXP. 480/13**

MARIO EDUARDO CORREA, por la representación que invisto en autos, a V.S. con todo respeto digo:

Que en legal tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente prueba CONFESIONAL solicitando se cite al actor a fin de que deponga a tenor del pliego que en sobre cerrado se acompaña.-

PETITORIO

- I.- Se tenga por ofrecida Prueba Confesional en Tiempo y Forma.-
- II.- Se tenga presente la misma y se provea como se peticiona.-

JUSTICIA

Mario Eduardo Correa
Abogado M. P. 390

JU, 04 DIC 2014 10:37

JUZ. CON Y TRAM. I

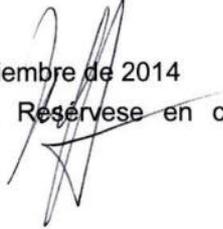
Con copia adjunta sobre cerrado de absolución!

209

JUICIO: MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRO
S/ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL S/ CUADERNO DE
PRUEBA CONFESIONAL (CO-DEMANDADO N°2) - Expte. N° 480/13-C2

Concepción, 4 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned to the right of the text.

En fecha 9/12/14 anteriores transados. - ~~1/1/1914~~

EN 29/12/19 ESTUVO A LA OFICINA

ART. 163 C. P. C. C.



6



480/13-C3

JUICIO: MERCADO RUBEN OSCAR C/ALPARGATAS SAIC
Y OTRO S/ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL
EXPTE N° 480/13-C3

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE

PRUEBA DEL CO-DEMANDADO N°3

FECHA COMIENZA: 11/11/2013

FECHA DE OFRECIMIENTO: 27/11/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: / /

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

26

CPD 3 PRUEBA PERICIAL CONTABLE

SR JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DE LA PRIMERA NOM

**JUICIO. MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRA S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE PROFESIONAL- EXPTE EXP. 480/13**

MARIO EDUARDO CORREA, por la representacion que invisto en autos, a V.S. con todo respeto digo:

Que en legal tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente prueba **PERICIAL CONTABLE**: Solicito se designe perito contador único de oficio, a través de la revisión de la documentación contable obrante en autos, la que se encuentra en poder de la demandada y la de mi mandante procederá a evacuar los siguientes puntos de pericia:

- a) Examinando los libros de comercio y demás constancias contables de **LA CAJA ART S.A.** determine:
 - a) Si los mismos son llevados en legal forma, sin enmiendas y raspaduras que invaliden su valor probatorio.-
 - b) Si es exacto que mi mandante emitió un Contrato de Afiliación a favor del empleador.
 - c) Si el contrato mencionado precedentemente ampara a los empleados de la demandada por Riesgos del Trabajo conforme Ley 24.557.
 - d) Determine con exactitud **la vigencia**, los riesgos cubiertos, y los límites de cobertura de dicho contrato, en especial si el mismo cubre aquellos reclamos derivados de accidentes de trabajo y/o enfermedades accidentes **con causa en el derecho común** (responsabilidad civil emergente de los arts. 1109 y/o 1113 CC);
 - e) Informe las remuneraciones denunciadas por el empleador a mi mandante.
 - f) Informe si durante la vigencia del contrato le fue denunciado a mi mandante algún accidente y/o enfermedad padecida por la actora.
 - g) Detalle todos los pagos efectuados en concepto de prestaciones dinerarias y en especie, incluyendo fechas y conceptos. Indique a su vez los subtotales y totales agrupados por rubros.
 - h) Determine el ingreso base de la actora, a tenor del art. 12 de la ley 24.557 y resolución 237/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo al momento de ocurrencia del accidente.-

Respecto de los libros de comercio y demás constancias contables de la empresa **ALPARGATAS CALZADOS SA.** determine el perito:

- a) Si los mismos son llevados en legal forma, sin enmiendas y raspaduras que invaliden su valor probatorio.-
- b) Determine la fecha de ingreso y egreso de la actora.-
- c) Determine el ingreso base de la actora, a tenor del art. 12 de la ley 24.557 y resolución 237/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo al momento de la fecha de toma de conocimiento denunciada por la actora.

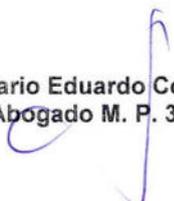
Manifiesto que la realización de la pericia contable, en lo que hace a los libros de comercio y demás documentación pertinente de la aseguradora, que es llevada conforme a derecho (art. 43 y 0cc. del Código de Comercio), deberá efectuarse en su domicilio denunciado en el encabezamiento de este responde, es decir, San Lorenzo 1170 de la Ciudad de San Miguel de Tucuman, pudiendo comunicarse -a los fines de fijar la fecha en que concurrirá a la Aseguradora- con Paulina Leiva (leiva@lajaja.com.ar) y al teléfono 0381- 4310548.-

PETITORIO

- I.- Se tenga por ofrecida Prueba Instrumental en Tiempo y Forma.-
- II.- Se tenga presente la misma para su oportunidad.-

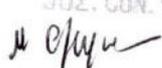
J U S T I C I A

Mario Eduardo Correa
Abogado M. P. 390



JU, 04 DIC 2014 10:37

JUZ. CON. Y TRAM. I

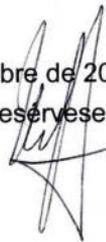


2h

JUICIO: MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRO
S/ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL CONTABLE (CO-DEMANDADO N°3) - Expte. N°
480/13-C3

Concepción, 4 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned to the right of the text.

En fecha 9/12/14 utro traslado: ~~de la...~~

5

EN 09/12/14 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C.





480/13-C4

JUICIO: MERCADO RUBEN OSCAR C/ALPARGATAS SAIC
Y OTRO S/ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL
EXPTE N° 480/13-C4

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MEDICA

PRUEBA DEL CO-DEMANDADO N°4

FECHA COMIENZA: 11/11/2013

FECHA DE OFRECIMIENTO: 27/11/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: / /

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretarío: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

CPD 4 PRUEBA PERICIAL MEDICA**SR JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DE LA PRIMERA NOM****JUICIO. MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRA S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE PROFESIONAL- EXPTE EXP. 480/13**

MARIO EDUARDO CORREA, por la representacion que invisto en autos, a V.S. con todo respeto digo:

Que en legal tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente prueba **PERICIAL MEDICA**: Se desinsacule Perito Médico del listado del cuerpo medico oficial del poder judicial Legista, a fin de que, tomando veraz conocimiento – previa completa y prolija anamnesis - levantando la Historia Clínica y sometiendo al reclamante a estudios y exámenes propios del caso debatido y con el el empleo del baremo del decreto 659/96, de acuerdo a lo previsto en el art. 9º de la Ley 26.773, que establece el carácter legal y obligatorio del mismo determine:

1. Informe si las patologías denunciadas pueden tener origen total o parcial en el normal transcurso del tiempo, teniendo en cuenta la edad del actor.
2. Si el trabajador padece las patologías denunciadas y en su caso presenta secuelas invalidantes y si las mismas guardan relación causal adecuada, en cuyo caso determinará el porcentual individual de la incapacidad laboral permanente (ILP), indicando Baremo utilizado, metodología empleada en la evaluación y autores consultados que avalen las consideraciones médico legales, sin dejar de tener en cuenta la "Tabla de Evaluación de Incapacidades Laborales", aprobada por Decreto 659 del 24 de junio de 1996; utilizando de corresponder el cálculo de la Capacidad Restante.
3. Deberá el experto determinar si la actividad laboral que desempeñaba el actor o los elementos utilizados en el establecimiento de la demandada pueden generar exposición para este tipo de dolencia, conforme los decretos 658/96 y 659/96 y Laudo 156 del 23 de febrero de 1996 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
4. El Sr. Perito acompañará con su dictamen copia o fotocopia de la documentación que corresponda a los estudios que hubiere indicado y realizado el actor y para el caso de no poder hacerlo, transcribirá textualmente dichos instrumentos.
5. En caso de haberse constatado que padece las patologías denunciadas, deberá también consignar expresamente los factores etiogénicos, topográficos y cronológicos de las mismas.
6. En atención al último factor mencionado – cronológico -, conforme la evolución de la patología constatada, y en atención a los síntomas y signos que refiere el actor en la anamnesis y solo para el supuesto que se constate la existencia de

incapacidad en orden a la T.O., determine la fecha en que el actor debió tomar conocimiento de tal minusvalía.

7. De constatarse las afecciones invocadas, determinará si estas se traducen en secuelas incapacitantes de carácter laboral práctico, entendiéndose por ello que son aquellas que no le permiten realizar tareas propias de su oficio, con una consiguiente pérdida de ganancias en el mercado del trabajo, repito, conforme su ocupación habitual y categoría profesional; o si por el contrario, las mismas se traducen en un mero déficit de carácter clínico – médico sin relevancia en el ámbito específicamente laboral.
8. De constatarse incapacidad de carácter laboral práctica, determine el porcentual de la minusvalía en orden de la T.O., fundamentando expresamente tal estimación.
9. Para que analizando el legajo médico del actor en poder de la empleadora, informe si existen constancias de padecimiento de las afecciones invocadas en la demanda, indicando asimismo la fecha de la primer constancia que sobre el particular haya acompañado la actora a la demandada, o haya tenido conocimiento de la misma.

PETITORIO

- I.- Se tenga por ofrecida Prueba Instrumental en Tiempo y Forma.-
- II.- Se tenga presente la misma para su oportunidad.-

J U S T I C I A

Mario Eduardo Correa
Abogado M. P. 390

JU, 04 DIC 2014 10:37

JUZ. CON. Y TRAM

M C/ a/w -

JUICIO: MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRO
S/ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL MEDICA (CO-DEMANDADO N°4) - Expte. N° 480/13-C4

Concepción, 4 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned to the right of the text.

En fecha 9/12/14 activo traslado. - ~~Activo traslado~~

(4)

EN 09/12/14 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. G. C.





480/13-C5

JUICIO: MERCADO RUBEN OSCAR C/ALPARGATAS SAIC
Y OTRO S/ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL
EXPTE N° 480/13-C5

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL CO-DEMANDADO N°5

FECHA COMIENZA: 11/11/2013

FECHA DE OFRECIMIENTO: 27/11/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: / /

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

2014

CPD 5 PRUEBA INFORMATIVA

SR JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DE LA PRIMERA NOM

**JUICIO. MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRA S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE PROFESIONAL- EXPTE EXP. 480/13**

MARIO EDUARDO CORREA, por la representacion que invisto en autos, a V.S. con todo respeto digo:

Que en legal tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente prueba **INFORMATIVA: A)** Solicito se libre oficio a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo a fin de que indique: 1) Con qué fondos son solventadas las prestaciones dinerarias en caso de dolencias incluidas en el Listado de Triple Entrada previsto por la Ley 24.557 y sus reglamentaciones. 2) Con qué fondos debieran ser solventadas las prestaciones dinerarias en caso de dolencias no incluidas en el Listado de Triple Entrada en caso de determinarse que el origen de la misma, más allá de su carácter de no incluida, es laboral. 3) En función de lo que surge de los arts 13, 14, 15 y 16 del Decreto 1278/00 y normas reglamentarias, cuál es el funcionamiento, destino, utilización y financiamiento del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales. 4) A través de la Comisión Médica Central, con remisión de copia de la demanda, si las dolencias por las cuales se reclama, teniendo en cuenta la Tabla de Triple Entrada aplicable conforme la Ley 24.557 y sus reglamentaciones, se encuentran incluidas en el Listado de Enfermedades Profesionales o no.

B) SE OFICIE Y Se solicite la historia clínica del actor a la **Obra Social o el lugar donde se haya asistido**, en donde se detallen los motivos de consulta, diagnósticos, estudios complementarios y tratamientos realizados, en relación a las patologías descriptas en la demanda desde 01-6-2006

C) Oficio a AFIP y ANSES a fin de que informen el historia de empleadores del actor como así también si está registrado bajo monotributo y/o se encuentra percibiendo el beneficio jubilatorio.

PETITORIO

- I.- Se tenga por ofrecida Prueba Instrumental en Tiempo y Forma.-
- II.- Se tenga presente la misma para su oportunidad.-

J U S T I C I A

Mario Eduardo Correa
Abogado M. P. 390

JU, 04 DIC 2014 10:38

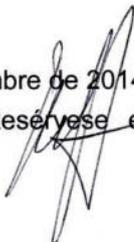
JUZ. CON. Y TRAM. I

M C/ C/ w. —

JUICIO: MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRO
S/ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL S/ CUADERNO DE
PRUEBA INFORMATIVA (CO-DEMANDADO N°5) - Expte. N° 480/13-C5

Concepción, 4 de diciembre de 2014

OPORTUNAMENTE, Resérvese en caja fuerte del juzgado -
Oportunamente se proveerá.-



En fecha 9/12/14 retiró traslado: ~~donde se encuentra~~

(3)

EN 09/11/14 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 103 C. P. G. C.

[Handwritten signature]
17

JUICIO: MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRO S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL EXPTE: MERCADO RUBEN
OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRO S/ ENFERMEDAD ACCIDENTE /
PROFESIONAL

En 21/06/2016 dando cumplimiento con lo dispuesto en Sentencias de fecha
01/12/2015 a fs.161, se practica :

PLANILLA FISCAL

	ACTOR	DEMANDADO	CO-DEMANDADO
Impuesto de Justicia	\$1.000	\$1.000	\$1.000
Por hoja de la. Instancia	\$948	\$168	\$162
Por firma de letrados	\$552	\$184	\$138
Actuaciones	\$10	\$10	\$10
SubTotales	\$2.510	\$1.362	\$1.310

TOTAL PLANILLA..... \$ 5.182

La presente planilla asciende a PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$5.182=) la misma conforme resolución de fecha 01/12/2015, será abonada de la siguiente forma: Demandada ALPARGATAS SAIC: La suma de PESOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 1.362) correspondiente a sus propias costas. Co-Demandada LA CAJA ART.: La suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 3.820) correspondiente sus propias costas, más la totalidad de las costas generadas por el Actor.- Secretaria, 21 de JUNIO de 2.014.-

Concepción, 21 de JUNIO de 2016.-

Téngase presente. A la oficina por el término de DOS DIAS. A la oficina.-

Dra. Maria Guadalupe Aique
JUEZ
JUZG. CONC. Y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 22/06/16 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 168 C. P. C. C.

Dra. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: "MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRO S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONALEXPTE: 480/13".

CONCEPCIÓN, 6 de julio de 2017

No habiendo sido abonada la planilla fiscal de fs. 216 y atento a las constancias de autos: Intímese a la demandada, al pago de la misma, que asciende a \$ 5.182, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de remitir actuaciones a Dirección General de Rentas, para su cobro. A sus efectos líbrese cédula. ORM

En 25/07/17 re l'avis de la loi n° 3850.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00EXKNJJPZ

Expte N°: 480/13

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 3850

Concepción, 25 de julio de 2017.-

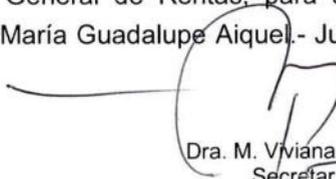
JUZGADO DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRO S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL.

Se notifica a: DR. GARCIA PINTO LUIS FERNANDO - APODERADO DE LA
PARTE DEMANDADA - Domicilio: CASILLERO N° 500

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 6 de julio de 2017.-No habiendo sido abonada la planilla fiscal de
fs. 216 y atento a las constancias de autos: Intímese a la demandada, al pago de
la misma, que asciende a \$ 5.182, en el término de cinco días, bajo apercibimiento
de remitir actuaciones a Dirección General de Rentas, para su cobro. A sus
efectos líbrese cédula. ORMFdo: Dra. María Guadalupe Aique. - Juez. QUEDA UD.
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo 1a. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CCR



JU, 27 JUL 2017 08:03
JUZGADO DEL TRABAJO I

Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO 1a. NOM.
CENTRO JUDICIAL MEXICALCO

he

2

JUICIO:MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRO S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONALEXPTE:480/13.-

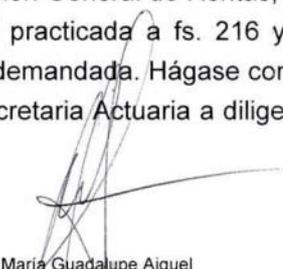
En 15 de febrero de 2018 presento a despacho, informando a S.S., que la demandada, no abonó en el término dispuesto en proveído de fecha 06-07-17, la planilla fiscal, intimada mediante cédula N° 3850



Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

CONCEPCIÓN, 15 de febrero de 2018.-

Atento lo informado por la Sra. Actuaría y constancias de autos, corresponde hacer lugar al apercibimiento dispuesto en decreto de fecha 06-07-17, como consecuencia: Librese oficio a Dirección General de Rentas, a los fines de que proceda, al cobro de la planilla fiscal practicada a fs. 216 y que asciende a \$5.182. La misma es a cargo de la parte demandada. Hágase constar, el nombre de la misma y domicilio real. Proceda Secretaria Actuaría a diligenciar el oficio ordenado.-CPR



Dra. María Guadalupe Aique
Juez
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

Oficina

B.

~~20/02/18~~ ~~18/02/18~~ ~~17/02/18~~ ~~16/02/18~~ ~~15/02/18~~

Lo testado "no vale"

En fecha 14.9.18 se libro Oficio N° 123

PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

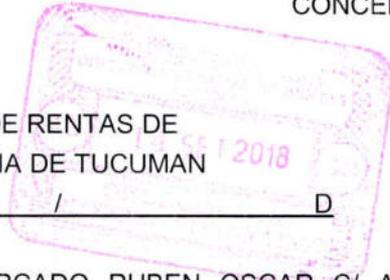


JUZGADO DEL TRABAJO I NOM

OFICIO N°: 123.

CONCEPCION, 14 de septiembre de 2018.-

AL SEÑOR
DIRECTOR DE RENTAS DE
LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S _____ / _____ D



CAUSA: MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRO S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL. EXPTE: 480/13.

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Dra. M. Viviana Donaire, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de dar cumplimiento con la siguiente providencia recaída en autos y que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 15 de febrero de 2018.- Atento lo informado por la Sra. Actuaría y constancias de autos, corresponde hacer lugar al apercibimiento dispuesto en decreto de fecha 06-07-17, como consecuencia: Librese oficio a Dirección General de Rentas, a los fines de que proceda, al cobro de la planilla fiscal practicada a fs. 216 y que asciende a \$5.182. La misma es a cargo de la parte demandada. Hágase constar, el nombre de la misma y domicilio real. Proceda Secretaria Actuaría a diligenciar el oficio ordenado. Fdo. Dra. María Guadalupe Aiquel.- JUEZ.- ORM (Se hace constar que el domicilio de la demandada **ALPARGATAS SAIC** es Ruta Nac.38 Km.725 de la Ciudad de Aguilares . CUIT 30-50052532-7).-

Saluda a Ud. atte..-


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

FO



JUZG. LABORAL I
FOLIO 221



001WNZKGMG



JUZGADO DEL TRABAJO I NOM

OFICIO Nº: 123.

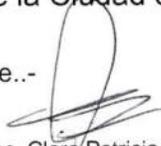
CONCEPCIÓN, 14 de septiembre de 2018.-

AL SEÑOR
DIRECTOR DE RENTAS DE
LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S _____ / _____ D

CAUSA: MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRO S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL. EXPTE: 480/13.

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. MARIA GUADALUPE AIQUEL, Secretaria de la Dra. M. Viviana Donaire, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin de dar cumplimiento con la siguiente providencia recaída en autos y que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 15 de febrero de 2018.- Atento lo informado por la Sra. Actuaría y constancias de autos, corresponde hacer lugar al apercibimiento dispuesto en decreto de fecha 06-07-17, como consecuencia: Librese oficio a Dirección General de Rentas, a los fines de que proceda, al cobro de la planilla fiscal practicada a fs. 216 y que asciende a \$5.182. La misma es a cargo de la parte demandada. Hágase constar, el nombre de la misma y domicilio real. Proceda Secretaria Actuaría a diligenciar el oficio ordenado. Fdo. Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez.- ORM (Se hace constar que el domicilio de la demandada **ALPARGATAS SAIC** es Ruta Nac.38 Km.725 de la Ciudad de Aguilares . CUIT 30-50052532-7).-

Saluda a Ud. atte..-


Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción





SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de Septiembre de 2018

SECRETARIO JUDICIAL - Concepcion
JUZGADO DEL TRABAJO I° NOM.

REF.: JUICIO: MERCADO RUBEN OSCAR C/
ALPARGATAS SAIC Y OTRO S/ENFERMEDAD
ACCIDENTE/ PROFESIONAL - EXPTE. N° 480/13

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. atento al oficio de referencia por el cual se nos comunica la deuda que surge conforme planilla fiscal confeccionada en autos respecto de: **ALPARGATAS SAIC** .

Esta Dirección General de Rentas toma conocimiento del incumplimiento del pago de la planilla fiscal y/o tasa de justicia y procederá al cobro de las misma, de acuerdo a los mecanismos previstos en la Ley N° 5.121, texto consolidado por Ley N° 8240, es decir: mediante intimaciones administrativas y/o Cobro Judicial.

Sin otro particular, muy atte.


Dra. MARIA SOLEDAD SLAME BRAIN
JEFA SECCION TASA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO TECNICO LEGAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

22027/1294/J/18

MI, 03 OCT 2018 11:45

JUZGADO DEL TRABAJO I°

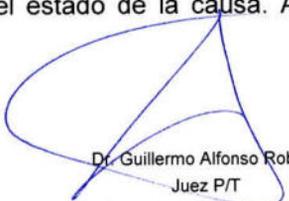
14 Adj. edic. n° 123


PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO I° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:MERCADO RUBEN OSCAR C/ ALPARGATAS SAIC Y OTRO S/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONALEXPTE:480/13.-

CONCEPCION, 5 de octubre de 2018

Agréguese y téngase presente. Atento el estado de la causa. Archívese. A la oficina.-CCR



Dr. Guillermo Alfonso Robledo
Juez P/T
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción

EN 09 OCT 2018 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C.P.C.y C.



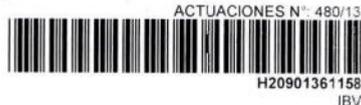
PROC. CLARA PATRICIA REYNOSO
SECRETARIA
JUZGADO DEL TRABAJO la. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

224

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.



JUICIO: MERCADO RUBEN OSCAR c/ ALPARGATAS SAIC Y OTRO s/
ENFERMEDAD ACCIDENTE / PROFESIONAL EXPTE: 480/13

Concepción, 10 de junio de 2021.- Paso los presentes autos al Juzgado Civil y
Comercial Común de la 1ra. Nom. de este Centro Judicial Concepción en EN
DOS CUERPOS CON 223 FS..-

Proc. Clara Patricia Reynoso
Secretaria
Juzg. del Trabajo la. Nom.
Centro Judicial Concepción **FIRMADO**

DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282, Fecha:10/06/2021;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>